



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Educación

**REUNIÓN CON DIRECTORES DE LOS
CENTROS DOCENTES DE LA CIUDAD DE
LEÓN**



**COORDINACIÓN Y DESARROLLO
DEL PROCESO DE
ADMISIÓN 2018-2019**

**ÁREA DE INSPECCIÓN EDUCATIVA DE LEÓN
MARZO 2018**



ÍNDICE

1.- PRESENTACIÓN Y MOTIVO DE LA ESTA CONVOCATORIA

2.- NORMATIVA NOVEDADES

3.- PERÍODOS DE ESCOLARIZACIÓN

4.- APLICACIONES INFORMÁTICAS

5.- MOMENTO ACTUAL

6.- CONSIDERACIONES Y ASPECTOS A TENER EN CUENTA POR LOS CENTROS

7.- SOLICITUD

8.- DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD

9.- BAREMO

10.- UNIDADES FAMILIARES “POSIBLEMENTE” DESAGRUPADAS

11.- SOLICITUDES FUERA DE PLAZO

12.- PUBLICACIÓN ADJUDICACIÓN

13.- INFORMACIÓN ADECUADA A LAS FAMILIAS

14.- CALENDARIO ADMISIÓN PERÍODO EXTRAORDINARIO

15.- FIRMA AMBOS PROGENITORES



1. PRESENTACIÓN Y MOTIVO DE LA CONVOCATORIA



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Educación



AIE LEÓN



PRESENTACIÓN

BOCYL de 5 de enero se publicó la resolución anual de admisión.

El día 23 de enero se constituyó la Comisión de escolarización de León y se estimó oportuno y conveniente convocar la participación de los directores de los centros públicos y concertados para facilitar la coordinación y desarrollo de sus funciones en la admisión del alumnado (4.3. de la ORDEN EDU/178/2013, 25 marzo, desarrolla el D. 11/2013).

Se han convocado una única reunión: para los Directores de los centros públicos de Educación Infantil, Primaria, a los Titulares de los Centros Concertados, Directores de E. Secundaria, Bachillerato y Titulares de los Centros Concertados.

Se ha estimado conveniente, como el curso pasado, la presencia de los secretarios/as ya que recae en ellos parte de la intendencia de este proceso: recepcionar solicitudes, informar a las familias,



2. **NORMATIVA NOVEDADES**



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Educación



Boletín Oficial de Castilla y León

BOCYL

AIE LEÓN



NORMATIVA

D.11/2013, 14 marzo, regula la admisión CYL modificado por D. 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes _scfpcyl_ y por el D. 13/2016, de 13 de mayo

ORDEN EDU/178/2013, 25 marzo, desarrolla el D. 11/2013 modificada por Orden EDU/978/2014, 12 de diciembre y a su vez por la ORDEN EDU/570/2016, de 16 de junio.

RESOLUCIÓN 22 de diciembre 2017 concreta proceso admisión para curso 18-19 (ANUAL)



3. PERÍODOS DE ESCOLARIZACIÓN



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Educación

Periodo ordinario

**Periodo
extraordinario**

**Admisión
excepcional**

AIE LEÓN



PERÍODOS ESCOLARIZACIÓN

Nº	PERÍODOS ESCOLARIZACIÓN EN EL AÑO	FECHA
1	PERÍODO ORDINARIO (Art. 13.1 Orden EDU/178/2013)	Del 5 de enero al 22 de junio
2	PERÍODO EXTRAORDINARIO (Art. 20.1 Orden EDU/178/2013)	Del 22 de junio al comienzo actividades lectivas de septiembre. Alumnado participante: <ul style="list-style-type: none">• No hubiese resultado adjudicatario de plaza en el período ordinario por no existir vacante en los centros solicitados.• Presentaron solicitud fuera de plazo del 29 de marzo al 24 de mayo.• Los que presentaron solicitudes duplicadas.
3	PERÍODO EXCEPCIONAL ((Art. 21.1 Orden EDU/178/2013)	Necesidades escolarización a lo largo del curso escolar



4. APLICACIONES INFORMÁTICAS



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Educación



Admisión de alumnos



Familias

AIE LEÓN



APLICACIONES INFORMÁTICAS

Aplicaciones en línea que se encuentran alojadas en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León

<http://www.educa.jcyl.es>

- **ADMI para centros**

A través del acceso privado de que éste dispone, los usuarios autorizados podrán acceder desde la plataforma STILUS

CORREO ELECTRÓNICO: soporte.admision@educa.jcyl.es

TELÉFONO DE ASISTENCIA PARA CENTROS: 983 411542; 983 410679

- **ADMA para familias**

Se accede a través de: "Familias" / "Gestiones y Consultas" / "Aplicación Admisión Alumnos"





**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Educación

5. MOMENTO ACTUAL

SITUACIÓN ACTUAL



AIE LEÓN



MOMENTO ACTUAL

- PUBLICADO Resolución Definitiva UTA, Adscripciones, tipificaciones... (Colgada en la web de la Dirección Provincial)
- PLAZAS VACANTES:
 - PUBLICADA el 2 de marzo la Resolución Definitiva plazas vacantes en cada centro y curso y criterio complementario de centro. (Colgada en la web de la Dirección Provincial).
 - Los centros el día 12 de marzo descargarán de la web ADMI sus listados de plazas vacantes por curso y centro y las expondrán en sus tabloneros de anuncios.
 - MODIFICACIONES DE PLAZAS POR AJUSTES NECESARIOS SE APROBARÁN EL 25 DE MAYO DE 2017.
- Sorteo letras desempate será el día 9 de marzo.



6. CONSIDERACIONES Y ASPECTOS A TENER EN CUENTA POR LOS CENTROS



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Educación

APTDO. SEXTO

AIE LEÓN



CONSIDERACIONES Y ASPECTOS A TENER EN CUENTA POR LOS CENTROS I

Difundir la información básica sobre el proceso de admisión a través de tabloneros de anuncios y página web...

El tablón de anuncios está en una zona visible para las familias. La información sobre admisión ocupa una zona diferenciada en el tablón de anuncios.

Información que debe contener el tablón:

- La normativa de admisión.
- La Resolución de UTAs, adscripciones y tipificaciones, y también la de vacantes y criterios complementarios.
- El Proyecto Educativo, con el Reglamento de Régimen Interior y el carácter propio del centro, están en el tablón de anuncios – web.



CONSIDERACIONES Y ASPECTOS A TENER EN CUENTA POR LOS CENTROS II

Tener solicitudes en blanco en la secretaría a disposición de las familias

Devolver al interesado copia por las dos caras de la solicitud sellada

Realizar, a través de la aplicación de admisión, el seguimiento de la presentación de solicitudes del alumnado que debe salir de ese centro para proseguir sus estudios obligatorios.

Descarga de solicitudes pregrabadas. Se entregarán a las familias los días 13 y 14 de marzo.



7. SOLICITUD



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Educación

Aptdo. Séptimo

AIE LEÓN



SOLICITUD I

Artículo Séptimo. – Solicitud. (RESOLUCIÓN 22 diciembre 2017 concreta proceso admisión para curso 18/19).

- 1.- La solicitud de plaza escolar se presentará del 14 al 28 de marzo en el centro docente consignado como primera opción.
- 2.- Tener solicitudes en blanco en la secretaría a disposición de las familias

COMPROBAR QUE ESTÁ BIEN RELLENADA LA SOLICITUD Y TODOS SUS APARTADOS

- 3.- Formulario. (Aclarar rellenar 1 o mínimo 3 centros y no recoger solicitud si no están los tres centros para las nuevas enseñanzas).
- 4.- El alumnado que deba cambiar de centro para proseguir su enseñanza obligatoria participará preferentemente mediante una solicitud pregrabada, expedida de forma personalizada los días 13 y 14 de marzo por el centro en que se encuentre escolarizada.



SOLICITUD II

- 5.- En la cumplimentación de la solicitud se deberán tener en cuenta todos los aspectos que vienen en la normativa siendo especialmente cuidadosos. Prestar especial atención en:
- a) El domicilio familiar que se alegue deberá corresponder al solicitante primero ya que es con éste con el que se hace el cruce del padrón.
 - b) El centro actual del alumno no debe aparecer entre los centros elegidos.
 - c) **CERTIFICADOS DE TRABAJO:** El lugar de trabajo han de presentar la acreditación como se recoge en el ART. 16.5 de la Orden EDU/178/2013. Por cuenta ajena: datos de la persona, alta en SS, puesto que ocupa y domicilio de la empresa. Por cuenta propia: certificación alta IAE, alta en SS, etc...
 - d) La solicitud deberá ser presentada por uno de los solicitantes que figuren en ella, que acreditará su identidad ante el centro de presentación mostrando su D.N.I. o N.I.E. a efectos de su cotejo con el indicado en la solicitud. En el caso de ser presentada por otra persona, ésta deberá aportar fotocopia del D.N.I. o N.I.E de los solicitantes en la que se incluya autorización escrita de éstos para presentarla en su nombre.
 - e) Firma de ambos progenitores a no ser que se demuestra pérdida de patria potestad.



8. DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Educación

Aptdo. Décimo

AIE LEÓN



DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD

Décimo.- Desistimiento de la solicitud.

El desistimiento de la solicitud de participación, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Orden EDU/178/2013, de 25 de marzo, podrá realizarse con carácter general hasta el 17 de mayo de 2018 inclusive. El desistimiento se presentará por escrito en el mismo centro en que se hubiese presentado la solicitud de admisión, adjuntando la copia de ésta.



9. BAREMO



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Educación

Aptdo. Undécimo

AIE LEÓN



DÉCIMO.- BAREMO, SUBSANACIÓN Y RECLAMACIONES

1. A partir del 18 de abril de 2018 y hasta la publicación de los listados de baremación, los participantes en el proceso de admisión podrán comprobar si la verificación electrónica de sus datos de renta ha arrojado algún error que deba ser subsanado. Esta información estará disponible tanto en los tabloneros de anuncios de los centros solicitados en primera opción, como mediante la aplicación informática en línea «ADMA» del Portal de Educación, a la que puede accederse a través de:
«Familias»/«Gestiones y Consultas»/«Aplicación Admisión Alumnos».



DÉCIMO.- BAREMO, SUBSANACIÓN Y RECLAMACIONES

2. El 17 de mayo publicación listados de baremación en sus tablonos de anuncios y darán publicidad de los mismos en sus páginas web, junto con el apartado del acta del consejo escolar o, en caso de centros concertados, resolución de su titular en este sentido, es decir se ha informado de los mismos, conforme se establece en el artículo 18.1 de la Orden EDU/178/2013, de 25 de marzo.
3. Del 18 al 24, ambos inclusive, tras la publicación de los listados de baremación, los solicitantes de plaza podrán presentar ante el centro docente las reclamaciones a su puntuación si ésta se considera incorrecta, y la subsanación de los errores que se indiquen en los citados listados.



DÉCIMO.- BAREMO, SUBSANACIÓN Y RECLAMACIONES

4. Las reclamaciones serán resueltas y publicadas por los directores de los centros públicos y por los titulares de los centros privados concertados.

IMPORTANTE: el resultado de la resolución hay que grabarlo en la aplicación: puntos por zona de domicilio, etc...



10. UNIDADES FAMILIARES “POSIBLEMENTE” DESAGRUPADAS



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Educación

Aptdo. Duodécimo

AIE LEÓN



UNIDADES FAMILIARES “POSIBLEMENTE” DESAGRUPADAS

El día 5 de junio de 2017 publicará en los tablones de anuncios de la dirección provincial de educación y en su correspondiente apartado del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León, la relación de familias cuyos hijos, participantes en el proceso de admisión a un mismo centro, se prevé puedan resultar adjudicados en centros diferentes, para su conocimiento a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 19.5 de la Orden 178/2013, de 25 de marzo.



UNIDADES FAMILIARES “POSIBLEMENTE” DESAGRUPADAS

Dichas unidades familiares deberán contactar hasta las 14h del día 8 de junio de 2018 con la comisión de escolarización correspondiente con objeto de o bien ratificarse en los centros inicialmente solicitados, en cuyo caso el proceso continuará y se les adjudicará plaza en función de los datos aportados y baremados, o bien optar por alguna de las alternativas siguientes:

- a) Que todos los alumnos referidos puedan ser escolarizados en un mismo centro de entre los que dispongan de suficientes plazas vacantes.
- b) Que uno o varios de estos alumnos se mantengan en el actual centro de matrícula si imparte las enseñanzas a cursar y éstas no requieren la participación en el proceso de admisión.



UNIDADES FAMILIARES “POSIBLEMENTE” DESAGRUPADAS

Si los solicitantes optasen por una de las alternativas ofrecidas por la comisión de escolarización, desistirán de las respectivas solicitudes haciendo constar la fundamentación de dicho desistimiento, mediante escrito a la correspondiente comisión de escolarización hasta el día 11 de junio de 2018 inclusive. Por el contrario, si no contactasen con la comisión de escolarización antes de la fecha indicada, se entenderá que se ratifican en los centros inicialmente solicitados.

TAREA PARA LOS CENTROS: Sería conveniente que los centros llamárais a las familias que han entregado solicitud para comunicarles esto y qué deban hacer.



11. SOLICITUDES FUERA DE PLAZO



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Educación



AIE LEÓN



SOLICITUDES FUERA DE PLAZO

- Son la presentadas en el centro del 29 de marzo al 24 de mayo, ambos incluidos.
- A partir del 25 de mayo los centros no recogen ninguna solicitud, y si así fueran ha de remitirlas urgentemente.
- Las solicitudes fuera de plazo las graba cada centro. Se enviarán si las solicitamos. Puede ser que os pidamos una relación de las mismas por correo electrónico.





**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Educación

12. PUBLICACIÓN ADJUDICACIÓN

Aptdo. Decimotercero

AIE LEÓN



PUBLICACIÓN ADJUDICACIÓN

1. El día 22 de junio de 2018 los centros publicarán los listados de adjudicación de plaza escolar correspondientes al período ordinario de admisión en sus tabloneros de anuncios y en sus páginas web, junto con sus listados de baremación definitivos y el apartado del acta del consejo escolar en la que se ha informado de los mismos.
2. La plaza que el alumnado obtenga en el período ordinario de admisión no podrá ser objeto de modificación salvo en virtud de resolución de recurso interpuesto al efecto o de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Sin perjuicio de lo indicado en el punto 2 podrá instarse el cambio de centro en beneficio del alumnado en el primer trimestre del curso, conforme a lo establecido en artículo 17ter del Decreto 11/2013, al que se refiere el apartado decimoquinto de la resolución.





**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Educación

13. INFORMACIÓN ADECUADA A LAS FAMILIAS



AIE LEÓN



INFORMACIÓN ADECUADA A LAS FAMILIAS

- PÉRDIDA DE PLAZA: Cuando un alumno participa, no desiste y se le adjudica plaza, pierde la plaza.
- BAREMO NO ES ADJUDICACIÓN: Informar a las familias que el baremos no es la adjudicación y de que puede haber variaciones.
- CERTIFICADOS DE TRABAJO: que estén realizados conforme a norma y con todos los apartados que debe tener.





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Educación

14. CALENDARIO ADMISIÓN PERÍODO EXTRAORDINARIO

**Periodo
extraordinario**

AIE LEÓN



CALENDARIO ADMISIÓN PERÍODO EXTRAORDINARIO

ACTUACIONES	FECHAS RESOLUCIÓN	FECHAS CONCRETAS y OTROS
Envío a la DP de los centros de las plazas vacantes finalizado el período de matrícula		
La DP publicará las plazas vacantes para el período extraordinario.	El 12 de julio	Publicación en tablones DP y web DP.
Presentación solicitudes por los solicitantes para ampliar el nº de centros (formulario de ampliación de centros)	Entre el 12 y el 17 de julio	Se presenta en la DP junto con la copia de solicitud de admisión de período ordinario.
Publicación resolución de listados de adjudicación período extraordinario por la DP	el 27 de julio	Publicación en tablones DP y web DP.
Matrícula período extraordinario	Del 3 al 7 de septiembre (INF+PRI) Del 5 al 11 de septiembre (ESO Y BACH)	



15. FIRMA AMBOS PROGENITORES



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Educación



AIE LEÓN



FIRMA AMBOS PROGENITORES

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2017. Apartado *Recepción de la solicitud, verificación de documentación acreditativa de circunstancias puntuables, grabación y seguimiento:*

- 1.- A la recepción de la solicitud, el centro docente comprobará la identidad de su portador como uno de los solicitantes, la correcta cumplimentación de la misma y específicamente de los datos de la unidad familiar, de la asignación de un orden de preferencia para todos los centros recogidos en ella y de la aportación de la documentación acreditativa de las circunstancias puntuables alegadas para las que no se opte por la verificación electrónica o ésta no sea posible. Así mismo, si el alumno referido en la solicitud es menor de edad, se cotejarán los datos de éste y de los solicitantes con los que aparezcan en la copia el libro de familia aportada a efectos de acreditar la relación entre ellos, considerando en su caso la documentación justificativa de posibles circunstancias de pérdida de la patria potestad o acogimiento familiar permanente o preadoptivo legalmente constituido dentro de la unidad familiar.



FIRMA AMBOS PROGENITORES

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 68. Subsanación y mejora de la solicitud.

- CÓDIGO CIVIL

Artículo 154 y 156

«La patria potestad se ejercerá conjuntamente por ambos progenitores o por uno solo con el consentimiento expreso o tácito del otro»



FIRMA AMBOS PROGENITORES

Guía de actuaciones en los centros docentes en los supuestos en los que los progenitores del alumnado menor no convivan

La escolarización del alumnado, es decir la elección de un centro educativo para cursar estudios, es una de las actuaciones que se han considerado integrantes del ámbito de la patria potestad. ¿Esto qué supone? Supone que con carácter general es una cuestión que corresponde decidir a los dos progenitores, no sólo al custodio.

Por ello, la solicitud de plaza de admisión tiene que estar firmada por ambos progenitores y el centro debe pedir la subsanación de este defecto en los supuestos en que no sea así.



FIRMA AMBOS PROGENITORES - EXCEPCIONES

¿Hay excepciones? Puede haber excepciones como las que se señalan en los siguientes supuestos:

- Que el Juez haya ya decidido el centro en que debe escolarizarse el menor. El progenitor que quiera hacer valer esta decisión deberá aportar a la Dirección Provincial de Educación correspondiente la sentencia o re-solución judicial para su ejecución.
- Que el Juez haya dirimido que la elección de centro educativo esté atribuida a un solo progenitor por el motivo que fuera. Corresponde a ese progenitor presentar la solicitud de admisión, y para hacer valer esta potestad en el centro deberá aportar, junto con la solicitud de plaza, la sentencia o resolución judicial correspondiente donde se le atribuye ese derecho.



FIRMA AMBOS PROGENITORES - EXCEPCIONES

- Que uno de los progenitores, se encuentre en paradero desconocido o en el extranjero, que no tenga relación con sus hijos o cualquier otra circunstancia probada que impida que firme la solicitud de admisión. El progenitor que pretenda la escolarización deberá justificar la circunstancia que alegue en el centro aportando sentencia, resolución judicial o administrativa, denuncia policial, etc.

En este supuesto, si la circunstancia alegada resulta probada y por tanto es imposible recabar la otra firma, la escolarización se llevaría a cabo de acuerdo a la solicitud. Si el progenitor que no hubiera participado en el proceso de admisión quisiera posteriormente hacer valer sus derechos la cuestión debería instarse resolverse judicialmente.

